

ORDEN FORAL 83/2020, de 30 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Fundaciones de Navarra.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en concreto, su artículo 44.20, reconoce la competencia exclusiva de Navarra en materia de *“Fundaciones constituidas con arreglo a las normas del Derecho Foral de Navarra”*.

Además, y de conformidad con el artículo 48 de dicha Ley Orgánica, Navarra tiene competencia exclusiva en materia de Derecho Civil Foral, artículo que prevé además, que *“la conservación, modificación y desarrollo de la vigente Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra se llevará a cabo, en su caso, mediante ley foral”*.

La necesidad, importancia y significación de abordar una reforma y actualización de nuestro Derecho Civil Foral, mediante su apertura y acercamiento a la realidad social de Navarra, constituía una demanda solicitada, desde hace tiempo, por todos los sectores implicados en su estudio y aplicación práctica, y que dio lugar a la aprobación de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

Esta Ley Foral afecta a las fundaciones ya que modifica las leyes 42, 43, 44 y 45, y apuesta para esa regulación por la aprobación de una ley especial, aunque prevé que para la adquisición de su personalidad jurídica, las fundaciones navarras, además de la observancia de los requisitos que regule esa futura ley especial, deban inscribirse en el Registro de Fundaciones. Asimismo, contiene un mandato, en su disposición final segunda, en orden a promover la aprobación de esa ley especial.

Por todo ello, y en cumplimiento de este mandato legal, es necesario iniciar el procedimiento de elaboración del citado anteproyecto de Ley Foral de Fundaciones de Navarra.

En este sentido, le corresponde a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la competencia en materia de Derecho Civil Foral y el fomento del Derecho Navarro en su conjunto, de conformidad con el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

En su virtud, en ejercicio de las facultadas atribuidas por el artículo 51.2), de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

**ORDENO:**

1º.- Iniciar el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Fundaciones de Navarra.

2º.- Designar como órgano responsable del procedimiento al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa y a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, todos ellos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de julio de dos mil veinte.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD,  
FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR,**

Javier Remírez Apesteguía

